



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNAS CUBIERTAS EN POLICARBONATO PARA EL PALACIO DE JUSTICIA “FABIO CALDERÓN BOTERO” DE ARMENIA QUINDÍO**

**Decreto 2516 de 2011 artículo 2º**

En virtud de lo señalado en el artículo 2º del Decreto 2516 de 2011, se realiza el presente Estudio Previo con el objeto de justificar la necesidad de contratar en nombre de la Nación – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, a precios unitarios sin fórmula de reajuste el suministro e instalación de unas cubiertas en policarbonato así como de los vidrios de cerramiento para la plazoleta secundaria de dicho inmueble; igualmente el suministro de equipos, materiales y mano de obra necesarios para ejecutar las especificaciones del objeto contractual para el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia Quindío.

Modalidad de Selección
Selección de Mínima Cuantía Decreto 2516 del 12 de julio de 2011

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA / QUINDÍO, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El presente estudio tiene como objeto establecer la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar el suministro e instalación de unas cubiertas en policarbonato con estructura metálica para el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia / Quindío, edificación que alberga un número significativo de Despachos Judiciales y Administrativos de nuestro Distrito Judicial y que gracias a factores climáticos como la lluvia y el calor hace que se dificulte el correcto desarrollo de las actividades judiciales, pues en caso de lluvias fuertes se presentan grandes charcos en los diferentes pasillos que en muchos casos logran entrar hasta las oficinas, lo que pone en riesgo tanto los equipos eléctricos y de sistemas así como a los mismos servidores judiciales y usuarios de la justicia, quienes pueden sufrir una caída.

Dentro de las funciones de la Administración Judicial se encuentra el de velar por el buen estado de conservación y funcionamiento de los inmuebles de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, así como de proveer los espacios necesarios e idóneos para los servidores judiciales.

Desde este punto de vista, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, es el ente que debe administrar y proveer a los funcionarios, empleados y usuarios de la Rama Judicial condiciones de trabajo dignas y unos óptimos servicios en materia de espacios e infraestructura física.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se hace necesario el mantenimiento de algunas áreas del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia Quindío, y detectadas las necesidades de algunas cubiertas en policarbonato para las áreas que históricamente han venido siendo afectadas por las aguas lluvias en dicho inmueble, es necesario contratar con una persona natural o jurídica que se encuentre en condiciones de realizar las obras requeridas, debiendo contemplar el suministro de mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para la ejecución técnica de los trabajos solicitados.

La presente contratación se requiere con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en la estructura operativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Armenia y con el fin de brindar una infraestructura óptima para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional, no posee ni los equipos, ni el personal capacitado para realizar tales labores, se requiere contratar dicho trabajo de tal



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

forma que se garantice un excelente cumplimiento del trabajo a realizar, para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la página WEB de contratos [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las ofertas pertinentes.

De este modo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, no solo cumplirá con las disposiciones legales, sino que también hará que el Palacio de Justicia sea más seguro, brindando ambientes más sanos y permitiendo una mayor conservación de su estructura.

**1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PROYECTA SATISFACER ESA NECESIDAD:**

A través del proceso de Selección de Mínima Cuantía, la Administración Judicial seleccionará el contratista, de conformidad con la normativa vigente para dicha modalidad de contratación y con las necesidades que se presentan durante la presente vigencia fiscal.

**2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Contratar en nombre de la Nación – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, a precios unitarios sin fórmula de reajuste, el suministro e instalación de unas cubiertas en policarbonato con estructura metálica para varias áreas del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia, así como de los vidrios de cerramiento para la plazuela secundaria de dicho inmueble; igualmente el suministro de equipos, materiales y mano de obra necesarios para ejecutar las especificaciones del objeto contractual.

Las especificaciones que se harán a continuación son guía general para la presente contratación, por lo tanto cualquier detalle que se omita no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamos o demandas posteriores; por lo anterior, es muy importante que quien presente la respectiva propuesta, revise puntualmente los espacios y medidas a contratar, las cuales deberán ser acordes en cuento a los materiales utilizados, calidad y diseño de las cubiertas en policarbonato con que cuenta el palacio de justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia Quindío:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	<b>COBIERTA DE CONTINUACIÓN EN LA TERRAZA</b>		
	Suministro e instalación de una cubierta de 38 Mts <sup>2</sup> , en policarbonato alveolar de 8 milímetros de espesor, sobre estructura metálica rectangular calibre 18 mm con canales de aguas lluvias.  La estructura metálica tiene las siguientes características: Pintura anticorrosivo y acabado en esmalte sintético color anoloc.  Una canal en lamina galvanizada calibre 22 de a lo largo de toda la cubierta, con pintura base wuash primer y acabado en esmalte sintético para recolección de aguas lluvias.	Unidad	Un
2	<b>CUBIERTA EN TERRAZA DE CONTIGUA A LOS JUZGADOS DE FAMILIA</b>		
	Suministro e instalación de una cubierta de 120 Mts <sup>2</sup> , en policarbonato alveolar de 8 milímetros de espesor, sobre estructura metálica calibre 18 mm con canales de aguas lluvias.  La estructura metálica tiene las siguientes características: Pintura anticorrosivo y acabado en esmalte sintético color anoloc.  Una canal en lamina galvanizada calibre 22 de a lo largo de toda la cubierta, con pintura base wuash primer y acabado en esmalte sintético para recolección de aguas lluvias.	Unidad	Un
3	<b>CONTINUACIÓN ALEROS EN ESTRADA PRINCIPAL</b>		
	Suministro e instalación de aleros para la ampliación en entrada principal con las siguientes características: policarbonato alveolar de 8 milímetros de espesor, sobre estructura metálica calibre 18 mm e impermeabilización total de cubierta existente.  Se requiere igualmente el suministro y aplicación de pintura anticorrosivo y acabado en esmalte sintético color anoloc en toda la superficie de techo ubicado en la puerta principal del Palacio de Justicia.	Unidad	Un
4	<b>PUERTAS INGRESO A PARQUEADEROS</b>		



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

	Suministro e instalación de puerta rodante en sótano 1 con las siguientes características: Aluminio color anoloc con perfilera de 3x1 y 1/2 pulgadas con barrotes de 2 x 1 pulgadas. Mantenimiento y cambio de perfiles en puerta rodante del sótano 2 con las mismas características.	Unidad	Un
<b>5</b>	<b>CERRAMIENTO EN VIDRIO</b>		
	Suministro e instalación de vidrio, como cerramiento en área perimetral de la terraza en la cafetería, con las siguientes características: Vidrio color bronce de 4mm en un área de 18 ML, estos incluyen todos sus apliques y marcos en aluminio, color anoloc.	Unidad	Un

En el caso de que la propuesta seleccionada estuviere por debajo del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia podrá incrementar las cantidades anteriores las cuales serán canceladas según el precio ofertado.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de obra, de conformidad con el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Como se trata de un contrato de obra a precios unitarios, en caso de existir causa justificada, entendida por ésta (fuerza mayor o caso fortuito) las partes de común acuerdo pondrán ampliar el término para la entrega de la obra, sin que sea necesario aumentar el valor del contrato por tal motivo.

**2.4. LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE ENTREGA**

El contratista a quien se le adjudique el contrato deberá efectuar el suministro e instalación de unas cubiertas en policarbonato con estructura metálica para varias áreas del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia, así como de los vidrios de cerramiento para la plazoleta secundaria de dicho inmueble ubicado en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero".

**2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El costo estimado del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE** (\$46.675.000), incluido AIU e IVA, acorde con el estudio de mercado realizado, el cual arrojó los siguientes resultados:

ESTUDIO DE MERCADO				
ITEM				
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor
<b>1</b>	<b>COBIERTA DE CONTINUACIÓN EN LA TERRAZA</b>			
	Suministro e instalación de una cubierta de 38 Mts <sup>2</sup> , en policarbonato alveolar de 8 milímetros de espesor, sobre estructura metálica rectangular calibre 18 mm con canales de aguas lluvias.  La estructura metálica tiene las siguientes características: Pintura anticorrosivo y acabado en esmalte sintético color anoloc.  Una canal en lamina galvanizada calibre 22 de a lo largo de toda la cubierta, con pintura base wuash primer y acabado en esmalte sintético para recolección de aguas lluvias.	Unidad	Un	\$ 10.800.000,00
<b>2</b>	<b>CUBIERTA EN TERRAZA DE CONTIGUA A LOS JUZGADOS DE FAMILIA</b>			
	Suministro e instalación de una cubierta de 120 Mts <sup>2</sup> , en policarbonato alveolar de 8 milímetros de espesor, sobre	Unidad	Un	\$ 22.950.000,00



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

	estructura metálica calibre 18 mm con canales de aguas lluvias.  La estructura metálica tiene las siguientes características: Pintura anticorrosivo y acabado en esmalte sintético color anoloc.  Una canal en lamina galvanizada calibre 22 de a lo largo de toda la cubierta, con pintura base wash primer y acabado en esmalte sintético para recolección de aguas lluvias.			
<b>3</b>	<b>CONTINUACIÓN ALEROS EN ESTRADA PRINCIPAL</b>			
	Suministro e instalación de aleros para la ampliación en entrada principal con las siguientes características: policarbonato alveolar de 8 milímetros de espesor, sobre estructura metálica calibre 18 mm e impermeabilización total de cubierta existente. Se requiere igualmente el suministro y aplicación de pintura anticorrosivo y acabado en esmalte sintético color anoloc en toda la superficie de techo ubicado en la puerta principal del Palacio de Justicia.	Unidad	Un	\$ 3.375.000,00
<b>4</b>	<b>PUERTAS INGRESO A PARQUEADEROS</b>			
	Suministro e instalación de de puerta rodante en sótano 1 con las siguientes características: Aluminio color anoloc con perfilera de 3x 1 y 1/2 pulgadas con barrotes de 2 x 1 pulgadas. Mantenimiento y cambio de perfiles en puerta rodante del sótano 2 con las mismas características.	Unidad	Un	\$ 4.050.000,00
<b>5</b>	<b>CERRAMIENTO EN VIDRIO</b>			
	Suministro e instalación de vidrio, como cerramiento en área perimetral de la terraza en la cafetería, con las siguientes características: Vidrio color bronce de 4mm en un área de 18 ML, estos incluyen todos sus apliques y marcos en aluminio, color anoloc.	Unidad	Un	\$ 5.500.000,00

Por lo anterior el valor estimado para el presente proceso contractual de acuerdo al valor dado por esta Seccional de Administración Judicial, es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$46.675.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluido AIU e IVA discriminado de la siguiente manera:

Por la unidad Ejecutora NO. 02, un valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$28.361.961.00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11511 del 16 de diciembre de 2011 y por la unidad Ejecutora No. 08 **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$18.313.039.00) MONEDA CORRIENTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16411 del 19 de diciembre de 2011.

En el caso de que la propuesta seleccionada estuviere por debajo del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia podrá incrementar las cantidades anteriores las cuales serán canceladas según el precio ofertado.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Armenia, Quindío, realizará el pago de la presente contratación, mediante actas parciales por cantidades de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor con el lleno de los requisitos respectivos hasta realizar la entrega total de los trabajos y lo hará la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previa presentación de las cuentas debidamente legalizadas, sin que esto implique la aceptación definitiva de la obra por parte de la Dirección Seccional.

Las Actas de Obra constituyen el documento en el que el contratista y el supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante el periodo.

En caso de que el contratista desee efectuar el cobro parcial de las obras, él y el supervisor deberán elaborar el acta quincenalmente dentro de los tres (3) días calendario de la quincena siguiente a la ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

estipulados en la correspondiente propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo.

Será requisito para efectuar el pago, que el contratista presente la cuenta de cobro y certificado de encontrarse al día por concepto de pagos en seguridad social y parafiscal así como el pago de salarios, prestaciones sociales, incluidas los aportes a la Seguridad Social de todo el personal empleado en la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, todo pago queda sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

El pago final o del último contado se hará previa la presentación de los siguientes documentos:

- a. Acta de recibo final de los trabajos, suscrita por el supervisor y el Contratista.
- b. Actualización de la garantía única del contrato de acuerdo con la fecha de iniciación del contrato o de acuerdo con la fecha de la última reiniciación del contrato si la hubiere.
- c. Soporte de pago del último mes, incluyendo la fecha de finalización de los trabajos, en donde se verifique el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al SENA, ICBF, pago del Impuesto de Industria y Comercio y cajas de compensación.
- d. Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del supervisor y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se tendrá como no presentada.
- e. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

## **2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el señor **Mauricio Osorio Gómez**, en su calidad de Jefe de Mantenimiento de la Dirección Seccional, quien contará con el apoyo de los coordinadores de las áreas administrativa y financiera y de Asistencia Legal para lo de su competencia.

## **2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**1)** Realizar las obras necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con las especificaciones dadas en los presentes estudios previos y en las órdenes que para el efecto emita el supervisor del contrato. **2)** Realizar el suministro e instalación de las cubiertas en policarbonato con estructura metálica para varias áreas del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia, así como de los vidrios de cerramiento para la plazoleta secundaria de dicho inmueble, así como el suministro de equipos, materiales y mano de obra necesarios para ejecutar las especificaciones del objeto contractual teniendo en cuenta las especificación técnicas aportadas en el presente Estudio. **3)** Realizar los trabajos en el tiempo acordado. **4)** Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades tendientes a la ejecución de las obra **5)** Acatar las órdenes de la supervisión que representa a Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío. **6)** Cumplir con el régimen de protección social de los trabajadores de la obra, así como de las



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

Políticas de Salud Ocupacional tanto de la Entidad, como las aplicables al tipo de trabajos a realizarse para el cumplimiento del objeto contractual. **7)** Hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F, conforme a los porcentajes exigidos por la ley en caso de ser necesario. **8)** Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes **9)** El contratista asumirá toda la responsabilidad y los riesgos del personal que ejecutará las obras en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contempla el Códigos Sustantivo del Trabajo y demás normas de carácter reglamentario, así como las normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por éstos. **10)** Realizar la recolección de escombros inmediatamente se hayan generado, dejando limpio el sitio donde se ejecutaron las obras. **11)** Tener en todo momento, personal disponible, para suplir las faltas que se susciten, en caso de presentarse alguna anomalía, incapacidad o bajo rendimiento del personal contratado; la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia se reserva el derecho de exigirle al contratista, el reemplazo del personal que considere necesario a su juicio. **12)** Ejercer un estricto control al personal que labora en la obra. **13)** Atender las recomendaciones que sobre la ejecución de las obras efectúe el Consejo Superior, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a través del funcionario que se encargue para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir. **14)** El Contratista está obligado a iniciar y culminar todas las obras civiles necesarias de conformidad a las especificaciones del objeto contractual. **15)** Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial o de los supervisores. **16)** Presentar oportunamente dentro de los plazos convenidos, los informes de avance de obra en cumplimiento del objeto contractual. **17)** Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a través del supervisor del contrato, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante la ejecución del contrato, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas. **18)** El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- o a terceros. **19)** En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. **20)** Realizar las señalizaciones legales y protecciones de obra necesarias para la ejecución contractual por su cuenta. **21)** Contar con todo el equipo y personal ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo disponible durante el desarrollo del contrato. **22)** Utilizar equipos, insumos y herramientas de óptima calidad, para la realización de las obras de mantenimiento, instalación y remodelación contratadas. **23)** Prestar la correspondiente garantía, tanto en los trabajos realizados, como en los equipos e insumos suministrados en la ejecución del contrato. **24)** Presentar un Cronograma de actividades, en el cual programe las obras y los tiempos a ejecutar, así como el personal que piense emplear en la ejecución del contrato. **25)** Llevar una bitácora de obra, donde se consignen todas las eventualidades de la ejecución contractual. **26)** Las demás acordes con la naturaleza del objeto contractual.

## **2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

**1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del servidor encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente trámite contractual se registrará por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Ley 1450 de 2011, Decreto 2516 de 2011.

Así mismo, serán observados los lineamientos del Manual de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de los estudios previos y del contrato que se suscriba.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los oferentes. En caso de contradicciones entre el estudio y la Ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el estudio éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del código civil y código de comercio.

Por último, es importante señalar que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996

### 4. FACTORES DE VERIFICACIÓN

De conformidad con el párrafo del artículo 3° del Decreto 2516 de 2011, que a su texto señala:

*“Párrafo: En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.” (cursiva fuera de texto)*

De acuerdo a lo anterior, los factores de evaluación solamente se verificaran en relación a la oferta con el precio más bajo.

### 5. FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
2. Evaluación sobre la Experiencia	Cumple / No Cumple

#### 5.1. Capacidad Jurídica

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente Estudio Previo y las disposiciones legales vigentes. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

La Capacidad Jurídica se verificará de la siguiente forma:

**5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta:** La propuesta se deberá presentar firmada por el oferente; es decir: a) Si es persona natural, la propuesta deberá venir debidamente suscrita por el oferente; b) en el caso de las personas jurídicas, la propuesta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada según el certificado de existencia y representación, y c) en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal. (Anexo 1).



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

**5.1.2.** Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía (cédula de hologramas) de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

**5.1.3.** Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (01) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiere lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones; el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

**5.1.4.** Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso. (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Ley 789 de 2006, artículo 50). Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

**5.1.5.** Las personas naturales acreditarán con los respectivos soportes, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

**5.1.6.** Para el caso de los consorcios y uniones temporales, por considerarse entes nuevos, deberá manifestarse por parte del representante legal del consorcio o unión temporal, que durante la ejecución del contrato, se garantizará el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**5.1.7.** Tanto las personas naturales, jurídicas, miembros de los consorcio y uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta los siguientes certificados:

- a. El certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, vigente a la fecha de presentación de la propuesta
- b. El certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta
- c. El pasado judicial el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Dichos documentos deben ser presentados según el caso por:

- La persona natural
- Por el representante legal y por la empresa en caso de sociedades
- Por todos los miembros del consorcio o la unión temporal

**5.1.7.1. Experiencia Específica**

La evaluación de experiencia específica, formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo, estarán a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.

Se acreditará mediante el anexo de certificaciones hasta de dos (2) contratos terminados, expedidas por las entidades del estado o particulares, donde conste la experiencia del proponente, en contratos de obra en construcción, remodelación, mantenimiento o adecuación



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

de edificaciones. Se debe indicar como mínimo el nombre de la entidad contratante; alcance de los trabajos a los cuales se les realizó la obra, objeto, área, valor y período de ejecución; con indicación de las fechas de inicio y de terminación (mes y año), así como nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final.

**Las certificaciones por cada contrato** indicarán de manera obligatoria y como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante

No. del Contrato

Objeto del Contrato.

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del contrato.

**Para traer a valor presente se tomara el año en el cual se firmó el contrato.**

**El proponente deberá acreditar como mínimo el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la cual podrá obtenerse de la sumatoria de las certificaciones requeridas.**

Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, los valores se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación de los miembros.

**Nota:** Para efectos de la evaluación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones. Si alguna certificación no cuenta con la información solicitada la misma no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

#### **5.1.7.2. Equipo de Trabajo**

El equipo de trabajo que realice la instalación de la cubierta en policarbonato debe estar certificado para trabajo en alturas.

Igualmente el oferente debe certificar que cuenta con los equipos necesarios y suficientes para desarrollar trabajos en alturas por parte de su personal.

#### **5.1.7.3. Oferta Económica**

El oferente tendrá en cuenta los siguientes aspectos para el valor de su oferta: 1) los costos de administración directos e indirectos derivados de la ejecución de la obra; 2) los costos de personal; 3) los honorarios o utilidad; y 4) IVA y demás impuestos vigentes y otros costos descritos a continuación:

El proponente tendrá en cuenta dentro de la propuesta económica entre otros:

1. El valor de los insumos como por ejemplo: valor de las laminas de policarbonato, tubería, pinturas y anticorrosivos y vidrios etc. Igualmente, el valor del alquiler de andamios, escaleras, arneses etc.
2. La remuneración del personal la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, otros.
3. Gastos y costos generados por la adquisición de herramientas, equipos e insumos necesarios para la realización de la labor.



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

4. Utilidad
5. Gastos contingentes
6. Papelería
7. Costos de legalización del contrato: Cubrirá todos los gastos inherentes a la legalización y perfeccionamiento, incluyendo pólizas del contrato.
8. Impuestos, tasas y contribuciones.
9. Edición y presentación de informes.

Los gastos y costos deben ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional o extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El oferente al calcular sus precios unitarios deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos incluidos los impuestos, fletes, seguros internos y otros costos que puedan presentarse.

La oferta debe especificar el valor del Impuesto al valor agregado (IVA) que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta para los proponentes que pertenecen al régimen común.

Cuando el oferente de régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta no estará sujeto a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencias, así como trabajos ejecutados en días festivos o jornadas nocturnas.

**NOTA:** El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

**Los costos estimados por el oferente en el presente numeral, se entienden incluidos en su totalidad, dentro del porcentaje de operación técnica, administrativa y financiera, en ningún caso se reconocerán valores adicionales.**

## **6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Se deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente estudio y deberá foliarse con numeración arábica consecutiva y se acompañará con una carta de presentación de la propuesta, con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta.

La oferta económica estará integrada además por los siguientes documentos:

- 6.1. Carta de presentación de la oferta: Anexará a la misma fotocopia del RUT, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha límite de entrega de las ofertas (para personas jurídicas). Si, en razón a la cuantía, el representante legal se encuentra limitado por los estatutos, presentará autorización de la Junta de Socios o del Organismo de Administración competente de la respectiva sociedad, expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en caso de ser persona jurídica.
- 6.2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta.
- 6.3. Anexo No. 5 debidamente diligenciado relativo a la información beneficiario – cuenta
- 6.4. Certificación de la entidad bancaria donde conste que la cuenta se encuentra activa, el nombre del cuenta habiente, número de identificación y número cuenta.



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

- 6.5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).
- 6.6. El cotizante acreditará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, la constancia que se encuentra al día en el pago de los aportes a: Los sistemas de salud, Riesgos profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- 6.7. Certificación bajo la gravedad del juramento de no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- 6.8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación.
- 6.9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6.10. Pasado judicial el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas reglamentarias.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos señalados en el inciso inmediatamente anterior.

**7. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

Todos los requisitos y documentos referentes a la futura contratación que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta deberán ser aportados por todos los proponentes en igualdad de condiciones en el término que le indique el comité o la persona asignada para evaluar las ofertas, el cual no podrá exceder de un día hábil.

Es de anotar que cuando en dicho término no se adjunten los requisitos y documentos a que se hace referencia en el acápite anterior se procederá al rechazo de la respectiva propuesta por el no cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos, también se procederá al rechazo de la propuesta cuando la oferta económica del proponente supere el presupuesto oficial indicado por la entidad para la presente contratación.

De otra parte se debe advertir que se procederá a la declaratoria de desierto del presente proceso cuando no exista manifestación de interés para participar en el trámite del mismo por oferente alguno; o cuando una vez vencido el término para presentar propuestas no se haya verificado la entrega de por lo menos una de ellas; o cuando los proponentes no se allanen al cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes en la forma y términos establecidos en el pliego de condiciones.

Así mismo serán causales de rechazo:

- ✓ La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente selección (por sí o por interpuesta persona).
- ✓ Encontrarse el oferente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- ✓ Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Consejo Superior Dirección Ejecutiva Seccional a error, para beneficio del oferente.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en estos Estudios.



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

- ✓ Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- ✓ Cuando se presenten de tal forma que no permitan realizar la comparación objetiva de las mismas.
- ✓ Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para su recepción.
- ✓ Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos, financieros o de experiencia indicados en estos estudios previos.
- ✓ Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido en el cronograma.
- ✓ Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- ✓ Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual, los documentos que según las exigencias de los presentes estudios, deban presentar cada uno de ellos en forma individual.
- ✓ Cuando existan inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones que realice el Consejo Superior Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.
- ✓ Y por las demás causales señaladas o inferidas en los estudios previos.

## 8. CRONOGRAMA:

El cronograma general del presente proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA 028 – 2011		
DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Desde el lunes 19 diciembre de 2011	2:00 p.m.
	Hasta el martes 20 de diciembre de 2011	6:00 p.m.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Miércoles 21 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.
		Lugar: Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Oficina 329T
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Jueves 22 de diciembre de 2011	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Viernes 23 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Lunes 26 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Martes 27 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Miércoles 28 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

### 9.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

**9.1.1. Incumplimiento del contrato:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

**9.1.2. Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

**9.1.3. Cambios en la normativa:** En atención a que por la expedición de normas jurídicas que introduzcan modificación a la legislación vigente, se puede presentar la afectación al equilibrio



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

económico del contrato. Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.

**9.1.4. Pago de salarios y prestaciones sociales:** En esa misma línea, es una realidad que de toda contratación que implique para el contratista necesidad de contar con personal subordinado, para ser puesto al servicio del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, pueden derivarse riesgos de tipo laboral; nuestra legislación, especialmente garante del derecho al trabajo, obliga a la Entidad a tomar las previsiones necesarias para que de surgir eventos en que opere la solidaridad, pueda la entidad atenderlos sin detrimento de su patrimonio, dado que no sería ella la generadora de los mismos.

Ahora bien, en cuanto a los porcentajes y tiempos de la cobertura, para hacer efectivas obligaciones contractuales incumplidas, muestra que por la trascendencia que frente a la comunidad tiene el no cumplimiento de contratos como el que se estudia, los mínimos que debe cubrir la garantía otorgada por un banco o compañía de seguros reconocida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Armenia, han de ser los siguientes:

## **9.2. COBERTURA**

Atendiendo el contenido del artículo 4º numeral 4.1, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.8 del Decreto No. 4828 del 24 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato a celebrar, el proponente deberá otorgar garantía de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual (Art. 7 N° 7.4, 7.5, 7.8 y 7.9 del Decreto No. 4828 del 24 de diciembre de 2008).

El proponente deberá constituir las mencionadas garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

**9.2.1. Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**9.2.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**9.2.3. Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**9.2.4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**9.2.5. Indemnidad:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.

Si el valor inicial del contrato se adiciona, se deberán actualizar todas las pólizas incluidas en esta cláusula.

## **9.3. CONDICIONES DE EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD**

La Póliza de Cumplimiento se sujetará a las siguientes condiciones de expedición:

**9.3.1.** En la Póliza de Cumplimiento debe aparecer como tomador y asegurado del seguro El Contratista y como beneficiario la entidad.



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

9.3.2. Se requiere dejar expresamente consignado en el texto de la Póliza de Cumplimiento, cuando se trata de ella, la siguiente referencia: "Se deja constancia de que al Beneficiario no le serán oponibles por parte de la aseguradora las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador y asegurado en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido, o la relativa a la terminación automática del contrato de seguro por mora en el pago de la prima".

9.3.3. La Póliza de Cumplimiento deberá contener una cláusula expresa en la que se señale que La Entidad se encuentra facultada para demostrar extrajudicialmente la ocurrencia y cuantía del siniestro, sin que sea necesario en ningún caso que medie declaratoria, declaración unilateral o judicial o extrajudicial del incumplimiento, liquidación conjunta o unilateral del contrato, en los siguientes términos: "Se acuerda que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1077 del código de comercio, el beneficiario se encuentra facultado para demostrar extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida ante la aseguradora, sin que, en ningún caso, sea necesario acreditar la declaración judicial de incumplimiento o liquidación conjunta o unilateral del contrato."

9.3.4. La Póliza de Cumplimiento no debe incluir ningún tipo de "Cláusula de Proporcionalidad" u otra de similar tenor, salvo las excepciones que sean aplicables dependiendo de la naturaleza del contrato.

## **10. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

De conformidad al Parágrafo 1 del artículo 4° del Decreto 2516 de 2011, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de los mismos.

## **11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993 y numeral 5° del Artículo 5° del Decreto 2474 de 2008).

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Piso 3° Oficina 329T, de Armenia / Quindío o en los teléfonos (6) 7414713 extensión 12, Fax (6) 741 47 23 de esta misma ciudad.

Igualmente nos permitimos comunicarle que este estudio para el presente proceso de contratación podrá ser consultado en la oficina de la Unidad Administrativa (Contratación) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, en la dirección anteriormente indicada en el horario de según el cronograma.

Armenia, diciembre 19 de 2011

**Diana Marcela Carmona Pérez**  
Coordinadora Área Administrativa  
Administrativa y Financiera (E)

**Margarita María Cano Correa**  
Área Adquisición de Bienes y Servicios

Proyectó: CLTV  
Revisó: MMCC



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

**ANEXO Nº 1**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSONA NATURAL**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T  
Armenia

Me permito, en nombre propio, presentar la propuesta relacionada con el Estudio Previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, a precios unitarios sin fórmula de reajuste, el suministro e instalación de unas cubiertas en policarbonato con estructura metálica para varias áreas del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia, así como de los vidrios de cerramiento para la plazuela secundaria de dicho inmueble; igualmente el suministro de equipos, materiales y mano de obra necesarios para ejecutar las especificaciones del objeto contractual.

Declaro así mismo:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los estudios previos sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en los estudios previos.
4. La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
6. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:  
\_\_\_\_\_
8. Con la presentación de esta propuesta, me obligo a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si me llegare a ser adjudicado.
9. Me obligo para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la contratación hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_

Nombre completo y dirección del proponente \_\_\_\_\_

Firma

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**  
NIT. 800.165.939-0

**ANEXO Nº 2**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -**  
**PERSONA JURÍDICA**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T  
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal de \_\_\_\_\_ propuesta relacionada con la Solicitud de Oferta de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es: Contratar en nombre de la Nación –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, a precios unitarios sin fórmula de reajuste, el suministro e instalación de unas cubiertas en policarbonato con estructura metálica para varias áreas del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia, así como de los vidrios de cerramiento para la plazoleta secundaria de dicho inmueble; igualmente el suministro de equipos, materiales y mano de obra necesarios para ejecutar las especificaciones del objeto contractual.

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran los estudios previos y sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
5. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
6. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en los Estudios Previos.
7. La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
8. La sociedad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
9. Con la presentación de esta propuesta, la sociedad se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial de la sociedad que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:  
\_\_\_\_\_
11. Me obligo en nombre de la sociedad, para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la contratación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_  
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_



***Dirección Seccional de Administración Judicial***  
***Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713***  
***Armenia Quindío***

*NIT. 800.165.939-0*

Nombre completo y dirección del proponente \_\_\_\_\_

Firma del representante legal

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

**ANEXO Nº 3**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T  
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal del Consorcio (\_\_\_) Unión Temporal (\_\_\_) \_\_\_\_\_ la propuesta relacionada con la Solicitud de Oferta de la invitación pública No. 023-2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto es: Contratar en nombre de la Nación –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, a precios unitarios sin fórmula de reajuste, el suministro e instalación de unas cubiertas en policarbonato con estructura metálica para varias áreas del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia, así como de los vidrios de cerramiento para la plazoleta secundaria de dicho inmueble; igualmente el suministro de equipos, materiales y mano de obra necesarios para ejecutar las especificaciones del objeto contractual.

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran los estudios previos, sus anexos y adendo que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en los estudios previos.
5. La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
6. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
7. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
8. Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
9. Con la presentación de esta propuesta, el Consorcio o Unión Temporal se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente: \_\_\_\_\_
11. Me obligo en nombre del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la contratación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_

Nombre completo y dirección del proponente \_\_\_\_\_

Firma del representante legal

C.C. No. \_\_\_\_\_ Expedida \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_



**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713**  
**Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

**ANEXO Nº 4**  
**CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T  
Armenia Q.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el Proceso de Solicitud de Oferta No. 023-2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, a precios unitarios sin fórmula de reajuste, el suministro e instalación de unas cubiertas en policarbonato con estructura metálica para varias áreas del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia, así como de los vidrios de cerramiento para la plazoleta secundaria de dicho inmueble; igualmente el suministro de equipos, materiales y mano de obra necesarios para ejecutar las especificaciones del objeto contractual.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20...

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_





***Dirección Seccional de Administración Judicial***  
***Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713***  
***Armenia Quindío***  
*NIT. 800.165.939-0*

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

---

**FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA**

**NOMBRE**

**C.C.**